



BHA
Expte. N° 1414-486/2023.-

DECRETO N° **426** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Zeballos Lindor Ermindo, D.N.I. N° 24.511.027, Legajo N° 21.272, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 840-DP/23 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Agente Zeballos Lindor Ermindo, D.N.I. N° 24.511.027, Legajo N° 21.272, perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con ultima prestación de servicio en la División de Sanidad UR-4, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que teniendo en cuenta que se han respetado las normas que rigen al respecto, resulta pertinente Aceptar la Renuncia presentada por el Sargento antes mencionado;

Que, Fiscalía de Estado considera procedente aceptar la Renuncia del Agente Zeballos Lindor Ermindo, conforme las previsiones del artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 25 de Abril del año 2023, la Renuncia presentada por el Sr. Zeballos Lindor Ermindo, D.N.I. N° 24.511.027, Legajo N° 21.272, al cargo de Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

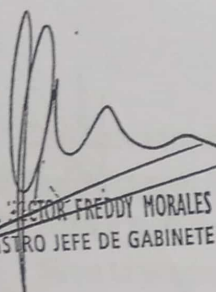



2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

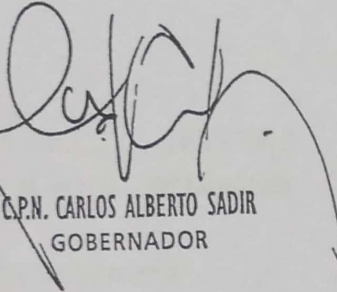
426

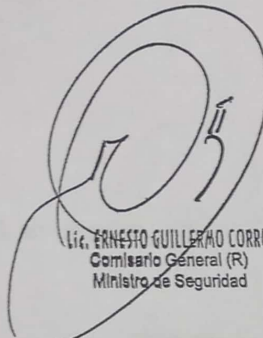
- MS/24.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

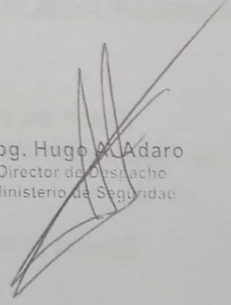



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad